

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Resolución

“Por la cual se entrega en enajenación a título gratuito unos bienes muebles de propiedad de CORPOURABA”

Apartadó,

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá - **CORPOURABA**-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 99 de 1993, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que dentro de las funciones administrativas que debe desarrollar CORPOURABA, se encuentra la baja de bienes muebles, mediante la cual la Administración decide retirar un bien definitivamente del patrimonio de la Entidad.

Que CORPOURABA emitió resolución 250-03-30-99-0700-2017 del 13 de junio de 2017 “Por la cual se ordena realizar una baja de bienes devolutivos de propiedad de CORPOURABA” relacionado a continuación:

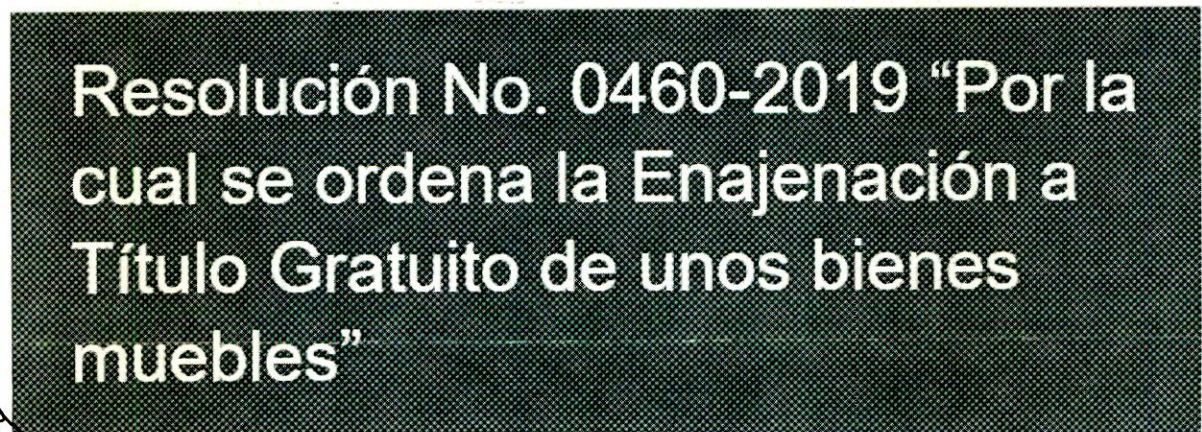
EQUIPO	CANTIDAD	VALOR
Molino para picado de materia prima modelo MO-R400-DUAL, trifásico de 5HP	01	106.720.000

Que se emitió certificación 250-18-01-03-0304-2019 por la Contadora de CORPOURABA que certifica el valor del bien que se relaciona a continuación;

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR
DESCASCARADORA HIGUERILLA ELECTRICA	01	1.283.906

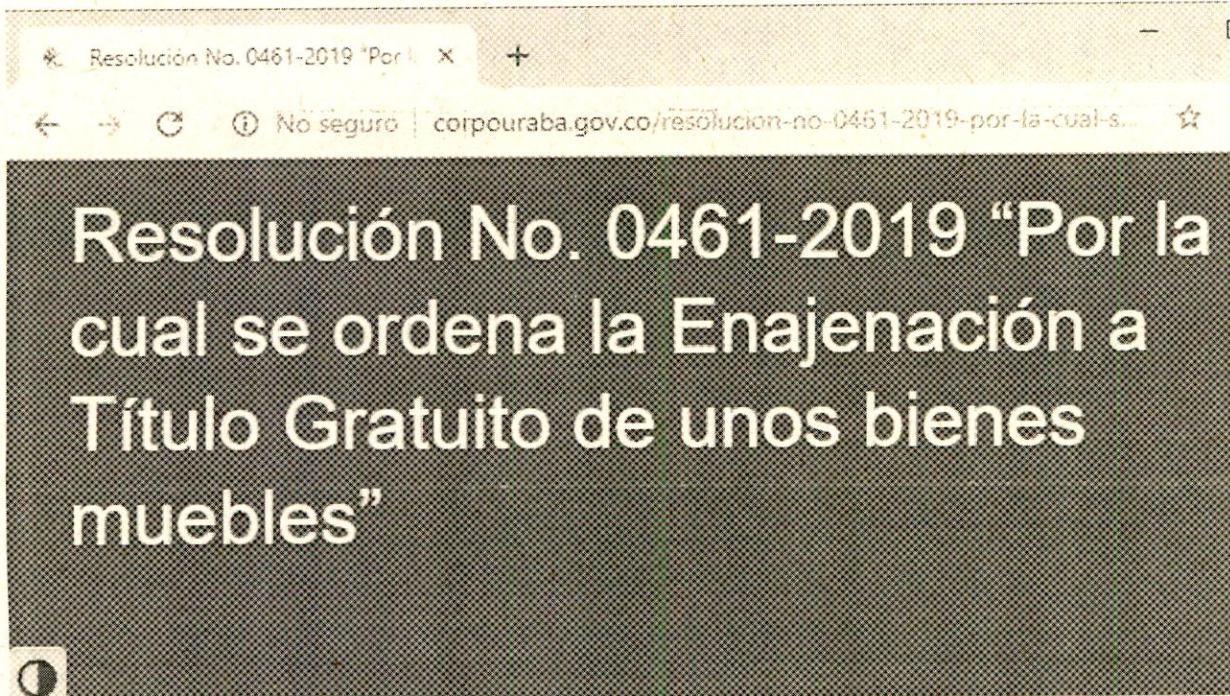
Que mediante los Actos Administrativos Ns. 200-03-30-99-0460-2019 y 200-03-30-99-0461-2019 del 25 de abril de 2019, se ofrecieron en donación a Entidades Públicas, los bienes relacionados anteriormente.

Que las Resoluciones anteriormente enunciadas, fueron publicadas en la página web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA <http://www.corpouraba.gov.co>, tal como consta en las siguientes imágenes:



44

Resolución

"Por la cual se entrega en enajenación a título gratuito unos bienes muebles de propiedad de CORPOURABA"

Que conforme las reglas que rigen la materia, la Alcaldía Municipal de Apartadó, manifestó interés para recibir en enajenación a título gratuito los bienes ofrecidos, los cuales cumplen con los requisitos exigidos mediante las Resoluciones Ns. 200-03-30-99-0460-2019 y 200-03-30-99-0461-2019 del 25 de abril de 2019, así:

Que el día 25 de abril de 2019, mediante oficio N. 2286, la Alcaldía Municipal de Apartadó, manifestó su interés en adquirir a título gratuito el siguiente bien:

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR
DESCASCARADORA HIGUERILLA ELECTRICA	01	1.283.906

Que el día 29 de abril de 2019, mediante oficio N. 2306, la Alcaldía Municipal de Apartadó, manifestó su interés en adquirir a título gratuito el siguiente bien:

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR
Molino para picado de materia prima modelo MO-R400-DUAL, trifásico de 5HP	01	106.720.000

Que el 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 preceptúa: *La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia.*

Que de acuerdo al anterior precepto legal, la Alcaldía Municipal de Apartadó, manifestó el interés dentro del plazo previsto, sin que existan más solicitudes sobre los bienes objeto de la enajenación.

Resolución**"Por la cual se entrega en enajenación a título gratuito unos bienes muebles de propiedad de CORPOURABA"**

Que es necesario advertir a la Alcaldía Municipal de Apartadó, sobre su obligación de retirar por su cuenta, riesgo y costo los bienes enajenados, e igualmente se entenderán formalmente entregados a partir de la suscripción del acta de entrega que suscriba el funcionario designado por CORPOURABA, con el representante legal de la respectiva Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la Alcaldía Municipal de Apartadó como beneficiaria para la adquisición mediante enajenación a título gratuito de los siguientes bienes muebles:

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR
Molino para picado de materia prima modelo MO-R400-DUAL, trifásico de 5HP	01	106.720.000
DESCASCARADORA HIGUERILLA ELECTRICA	01	1.283.906

SEGUNDO: Publicar la presente decisión en la página web de la entidad.

TERCERO: Notificar al municipio beneficiario y advertir que cuenta con un término no mayor a treinta (30) días calendario siguientes a la notificación del presente acto administrativo para suscribir el acta de entrega para retirar por su cuenta, riesgo y costo los bienes enajenados gratuitamente.

CUARTO: contra de la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZUNIGA
Directora General

Proyectó
Manuel Arango Sepúlveda